



**GOBIERNO DEL ESTADO  
DE NUEVO LEÓN  
TRIBUNAL DE JUSTICIA  
ADMINISTRATIVA  
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

**ACUERDO GENERAL 5/2016 DE LA SALA SUPERIOR COLEGIADA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR EL QUE SE DETERMINA EL CALENDARIO OFICIAL DE LABORES DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO PARA EL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE.**

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que acorde a lo dispuesto en los artículo 18 fracción XIV de la Ley de Justicia Administrativa para el Estado y Municipios del Nuevo León, así como el diverso numeral 12 fracción III, del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Nuevo León, corresponde a la Sala Superior de este Tribunal, dictar las medidas que estime necesarias para el buen funcionamiento administrativo del mismo.

**SEGUNDO.-** Que en los términos de lo previsto en el artículo 37 de la Ley de Justicia Administrativa para el Estado y Municipios de Nuevo León, el Tribunal tendrá cada año los días inhábiles y períodos de vacaciones que correspondan al Poder Judicial del Estado, siendo hábiles a su vez, todos los días del año, excepto los sábados y domingos; el 1° de enero, el primer lunes de febrero, en conmemoración del 5 de febrero, el tercer lunes de marzo, en conmemoración del 21 de marzo, el 1° y 5 de mayo, el 16 de septiembre, el 12 de octubre, el tercer lunes de noviembre, en conmemoración del 20 de noviembre, el 25 de diciembre, así como aquéllos en los que se suspendan las labores por acuerdo de la Sala Superior o por determinación de otras disposiciones legales, pudiendo habilitarse los días y horas inhábiles, cuando se juzgue necesario.

**TERCERO.-** Que el artículo 24 de la Ley de Justicia Administrativa para el Estado y Municipios de Nuevo León, establece lo siguiente: ***“El personal del Tribunal tendrá cada año los días inhábiles y los períodos de vacaciones que correspondan al Poder Judicial del Estado...”***

1

ACUERDO GENERAL 5/2016 DE LA SALA SUPERIOR COLEGIADA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR EL QUE SE DETERMINA EL CALENDARIO OFICIAL DE LABORES DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO PARA EL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE.



**GOBIERNO DEL ESTADO  
DE NUEVO LEÓN  
TRIBUNAL DE JUSTICIA  
ADMINISTRATIVA  
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

**CUARTO.-** Que en la Sesión Ordinaria del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Nuevo León, llevada a cabo el día 26-veintiséis de septiembre del 2016-dos mil dieciséis, se aprobó el Acuerdo General número 6/2016, por el que se **DECLARA INHÁBIL EL DÍA LUNES 02-DOS DE ENERO DE 2017-DOS MIL DIECISIETE**, mismo que fue publicado en el Boletín Judicial del Estado.

**QUINTO.-** Que en la Sesión Ordinaria del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Nuevo León, llevada a cabo el día 31-treinta y uno de octubre del 2016-dos mil dieciséis, se aprobó el Acuerdo General número 7/2016, en el cual se determina el **CALENDARIO OFICIAL DE LABORES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO PARA EL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE**, mismo que fue publicado en el Boletín Judicial del Estado.

**SEXTO.- Vacaciones.** De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 26 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Nuevo León, *los trabajadores que tengan más de seis meses consecutivos de servicio, disfrutarán de dos periodos anuales de vacaciones, de diez días cada uno, en las fechas que se señalen al efecto, pero en todo caso se dejarán guardias para la tramitación de los asuntos urgentes, para las que se utilizaran de preferencia los servicios de quienes no tuvieran derecho a vacaciones [...]*.

En consecuencia, con fundamento en lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los dispositivos legales invocados, se expide el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** La **SALA SUPERIOR COLEGIADA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, acuerda de conformidad el **CALENDARIO OFICIAL DE LABORES DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL AÑO 2017-DOS MIL DIECISIETE:**

2

ACUERDO GENERAL 5/2016 DE LA SALA SUPERIOR COLEGIADA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR EL QUE SE DETERMINA EL CALENDARIO OFICIAL DE LABORES DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO PARA EL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE.



**GOBIERNO DEL ESTADO  
DE NUEVO LEÓN  
TRIBUNAL DE JUSTICIA  
ADMINISTRATIVA  
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

**SEGUNDO.-** Con fundamento en las disposiciones legales vertidas en los puntos considerativos que anteceden, por lo que toca a los días inhábiles y los periodos de vacaciones del personal de este Tribunal, para el año 2017-dos mil diecisiete, se adoptan los definidos como tales por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia en los **ACUERDOS GENERALES NÚMERO 06/2016 y 07/2016.**

**TERCERO.-** Se consideran como días inhábiles para el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Nuevo León, en el año 2017-dos mil diecisiete, los siguientes:

Los sábados y domingos, el lunes 06-seis de febrero (primer lunes del mes, en conmemoración del 05-cinco de febrero), el lunes 20-veinte de marzo (tercer lunes del mes, en conmemoración del 21-veintiuno de marzo), el viernes 14-catorce de abril (en conmemoración del viernes santo), el lunes 1-uno de mayo, el viernes 05-cinco de mayo, el jueves 12-doce de octubre, el lunes 20-veinte de noviembre (tercer lunes del mes, en conmemoración del 20-veinte de noviembre) y el lunes 25-veinticinco de diciembre. De igual modo, se consideran como días inhábiles el lunes 01-uno de enero y el martes 02-dos de enero, ambos del año 2018-dos mil dieciocho, en aras de dar oportunidad a los empleados de que disfruten en compañía de su familia y seres queridos los festejos alusivos a las fiestas de fin de año (año nuevo).

Además de ello, atento a que el día 16-dieciseis de septiembre es de descanso obligatorio y que este coincide con ser sábado; en su lugar y conforme a lo previsto en la cláusula trigésima primera del Convenio Laboral de Prestaciones Sociales y Económicas celebrado con el Sindicato único de Servidores Públicos del Estado, se otorga a todos los servidores públicos judiciales, como día de asueto, el miércoles 03-tres de enero de 2018-dos mil dieciocho. Para tal efecto, dicho día debe considerarse inhábil.

Así también, con el propósito de dar oportunidad a los empleados de que disfruten en compañía de su familia y seres queridos los festejos alusivos a las fiestas de fin de año (año nuevo), se declara inhábil el día 02-dos de enero de 2017-dos mil diecisiete.



**GOBIERNO DEL ESTADO  
DE NUEVO LEÓN  
TRIBUNAL DE JUSTICIA  
ADMINISTRATIVA  
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

**CUARTO.-** De igual manera se determina como periodos vacacionales para los servidores públicos del Tribunal de Justicia Administrativa los siguientes:

a) **Periodo de primavera-verano.** Este periodo se fragmentará en dos etapas y se disfrutaran de la siguiente manera:

- 1) La primera etapa iniciará el lunes 10-diez de abril de 2017-dos mil diecisiete, para concluir el jueves 13-trece del mismo mes y año.
- 2) La segunda etapa iniciara el lunes 17-diecisiete de julio de 2017-dos mil diecisiete, para concluir el viernes 28-veintiocho de ese mismo mes y año.

b) **Periodo de invierno.** Este periodo, por su parte, comenzará el jueves 21-veintiuno de diciembre de 2017-dos mil diecisiete, para terminar el viernes 29-veintinueve de ese mismo mes y año.

En el entendido de que aquellos empleados que no tengan más de 06-seis meses de antigüedad no tienen derecho a vacaciones. Lo anterior, con sustento en el artículo 26 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Nuevo León.

Lo anterior, sin perjuicio de lo preceptuado en el segundo párrafo del artículo 24 de la Ley de Justicia Administrativa vigente, en cuanto a la designación del personal que provea los trámites de asuntos urgentes durante dichos recesos.

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** Se ordena remitir el presente Acuerdo General al Encargado del Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, para su debida publicación, lo

4

ACUERDO GENERAL 5/2016 DE LA SALA SUPERIOR COLEGIADA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR EL QUE SE DETERMINA EL CALENDARIO OFICIAL DE LABORES DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO PARA EL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE.

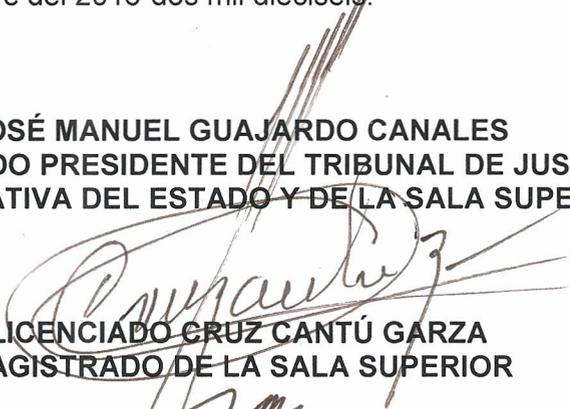


**GOBIERNO DEL ESTADO  
DE NUEVO LEÓN  
TRIBUNAL DE JUSTICIA  
ADMINISTRATIVA  
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

anterior para conocimiento de las autoridades, litigantes, personal de esta institución y público en general, y su debido cumplimiento.

Lo anterior determinación se tomó en la Décima Primera Sesión Ordinaria, de la **Sala Superior Colegiada del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Nuevo León**, en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, llevada a cabo el día 15-quince de noviembre del 2016-dos mil dieciséis.

**JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES  
MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA  
ADMINISTRATIVA DEL ESTADO Y DE LA SALA SUPERIOR.**

  
**LICENCIADO CRUZ CANTÚ GARZA  
MAGISTRADO DE LA SALA SUPERIOR**

  
**DOCTOR RODRIGO MALDONADO CORPUS  
MAGISTRADO DE LA SALA SUPERIOR**

  
**LICENCIADO MARIO CESAR HERNANDEZ MONRREAL  
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA  
ADMINISTRATIVA DEL ESTADO**

MCHM/SM



GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA  
DEL ESTADO  
MONTERREY, N.L.

5

ACUERDO GENERAL 5/2016 DE LA SALA SUPERIOR COLEGIADA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR EL QUE SE DETERMINA EL CALENDARIO OFICIAL DE LABORES DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO PARA EL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE.